PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SIN CARÁCTER INTERNACIONAL

Aprobado el 31 de Mayo de 1999

Publicado en La Gaceta No. 221 del 18 de Noviembre de 1999

ARNOLDO ALEMÁN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO

EL 10 DE JUNIO DE 1997 , EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA AFIRMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS FUERON APROBADOS LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO I); Y RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SIN CARÁCTER INTERNACIONAL (PROTOCOLO II).

POR CUANTO

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBÓ DICHOS PROTOCOLOS POR DECRETO NÚMERO 2010 DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE 1998, PROMULGADO EL 10 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NÚMERO 177 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO RATIFICÓ LOS PROTOCOLOS EN REFERENCIA POR DECRETO NÚMERO 25-99 DEL 10 DE MARZO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NÚMERO 53 DEL 17 DEL MISMO MES Y AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN PARA SU DEPÓSITO ANTE EL CONSEJO FEDERAL SUIZO.

POR TANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, FIRMADO POR MÍ, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACIÓN REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPÓSITO ANTE EL CONSEJO FEDERAL SUIZO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 21 RESPECTIVAMENTE DE LOS PROTOCOLOS ANTES REFERIDOS.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA; CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13652

TREINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-** EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13652